



CONCON, 03 AGO 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1645 /

Vistos:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concon, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°193 de fecha 02 de julio del 2021, por un monto total de \$1.368.000 Item 215 22 11 999 denominado "Otros Fondos Propios".
- g) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°194 de fecha 02 de julio del 2021, por un monto total de \$4.227.000 Item 215 22 11 999 denominado "Otros Fondos Propios".
- h) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas adjuntas.
- i) Ordinario N°23, de la Directora de Cultura al Alcalde, solicitando autorización para contratar el Servicio de Plataforma Virtual y Soporte Técnico bajo el contexto del Proyecto adjudicado "IV Feria del Libro Concon 2020" del Ministerio de la Cultura y las Artes, entregado el día 19 de julio del 2021 a la Dirección de Administración y Finanzas, y recepcionado el día 20 de julio del 2021 por adquisiciones, solicitando se licite dicho servicio para la actividad a realizarse los días 27, 28 y 29 de agosto del 2021, según detalle en Especificaciones Técnicas adjuntas y providencia Alcaldía para realizar el proceso.

Considerando:

Que existe alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia por brote del nuevo coronavirus COVID-19.- La pandemia declarada y debido a la posible supervivencia del virus en el medio ambiente durante horas y a su alto nivel transmisión, se debe procurar prevenir estos posibles contagios.

Por lo anterior se ha imposibilitado realizar la actividad de forma presencial de la IV Feria del Libro 2021, y por ser esta una actividad de acercamiento a la Comunidad brindando espacios culturales se ha decidido, contando con la providencia Alcaldía, realizar la actividad a través de una plataforma virtual.

**DECRETO**

1. **LICÍTESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, la Contratación del Servicio de Plataforma Virtual y Soporte Técnico IV Feria del Libro Concon 2021, según detalle en Especificaciones Técnicas.
2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas que son parte integral para la propuesta pública.

BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE PLATAFORMA VIRTUAL Y SOPORTE TÉCNICO
IV FERIA DEL LIBRO CONCON 2021

ARTÍCULO 1: DEL OBJETIVO

La Municipalidad de Concón, como Unidad Ejecutora, llama esta Propuesta Pública destinada a la Contratación del Servicio de plataforma virtual y soporte técnico para la actividad denominada IV Feria del Libro Concon 2021 a realizarse los 27, 28 y 29 de agosto del 2021, según detalle en Especificaciones Técnicas, adjuntas.

Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos están destinados a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad convoca a Oferentes para adquirir los productos que se señalan según especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. **Bases:** son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. **Orden de Compra:** es el instrumento a través del cual el Mandante encarga al Adjudicatario la ejecución del trabajo a que se refieren las presentes Bases.
- C. **Especificaciones Técnicas:** corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar Adjudicatario.
- D. **Licitación:** es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de Orden de Compra y suscripción de Contrato, la ejecución de los trabajos a que se refieren las presentes Bases.
- E. **Oferta o Propuesta:** es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- F. **Unión Temporal de Proveedores:** asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.
- G. **Oferente, Proponente o Licitante:** cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- H. **Adjudicatario:** es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar lo solicitado a que se refieren las presentes Bases.



- I. Municipalidad de Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, el Municipio.
- J. Unidad Técnica: La Dirección de Cultura de la Municipalidad de Concón.
- K. Días: siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- L. Idioma: Toda la documentación solicitada debe ser en el idioma español.

ARTÍCULO 3: APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra que se regirán exclusivamente por estas Bases y por los Anexos, Oficios, Enmiendas y Especificaciones Técnicas, que forman parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas.

ARTÍCULO 4: DE LA PROPUESTA

- 4.1. Podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que distribuyan y/o vendan el Servicio que se requiere adquirir, las que deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.
- 4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.
- 4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTÍCULO 5: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

En los documentos de licitación, los cuales deberán ser en idioma español, constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- a) Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos.
- b) Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- c) El Acta de Evaluación de la Propuesta.

ARTÍCULO 6: ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTÍCULO 7: MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La Municipalidad de Concón podrá, por causa justificada y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante del proceso. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTÍCULO 8: DE LOS PLAZOS DE ENTREGA.

El plazo esta definido en las Especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias.

El monto del servicio será el que el oferente haya presentado en su oferta económica, no pudiendo exceder de \$ 5.595.000 y aquellos oferentes que sobrepasen el monto máximo disponible perderán el derecho de ser evaluados resultando fuera de bases.

El financiamiento para la presente licitación proviene de la Municipalidad de Concón.

ARTÍCULO 10: DE LA FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Concón pagará al oferente adjudicado, contra entrega de los resultados del análisis de lo solicitado, contra factura, con un plazo de 30 días corridos, una vez certificada la factura, por la unidad solicitante. No se considera otorgar anticipo.

ARTÍCULO 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta presentada por el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO 12: DE LAS FECHAS**12.1. Fecha de Publicación**

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

12.2. Visita a Terreno

No se considera visita a terreno.

12.3. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

12.4. Fecha de Respuesta a Consultas

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

12.5. Fecha de Adjudicación

La fecha de Adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados.

ARTÍCULO 13: APERTURA DE LA PROPUESTA

El Acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 14: ACLARACIÓN DE OFERTAS

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: *"La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.*



Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido."

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, tendrán un plazo de 48 hrs. y se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO 15: DE LAS GARANTÍAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concepción.

15.1.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del oferente Adjudicado.

Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, Vale Vista o Certificado de Fianza con carácter de irrevocable, por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 60 días al plazo previsto para el término de la ejecución del servicio.

Este documento de caución será entregado por el adjudicatario al momento de aceptar la Orden de Compra y será devuelto una vez efectuada la recepción conforme del servicio.

Glosa de Documento de garantía: *Resguardo de fiel cumplimiento de Contrato de Propuesta Pública "Servicio de Plataforma Virtual y Soporte Técnico IV Feria del Libro Concon 2021"*

La Garantía de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado deberá hacerse llegar a las oficinas de la Unidad Técnica, ubicadas en Concepción, calle Santa Laura N° 480 Dirección de Cultura, la cual la remitirá a la unidad de Tesorería para su custodia hasta su retiro.

ARTÍCULO 16: DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán en el Portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las ofertas presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 14 de las presentes Bases Administrativas.

Los documentos deberán firmarse por el Representante Legal o los profesionales (según corresponda), incorporar los datos que se soliciten, según sea el caso, y subirse al portal.

16.1. Propuesta Administrativa:

Se incluye:

- a) **Formulario Anexo N°1:** Identificación del Oferente (Se adjunta Formulario Anexo N°1 el que no deberá ser modificado en su contenido).
- b) Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores y nombre a un apoderado, si corresponde.
- c) Copia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del apoderado, si corresponde.
- d) Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del Oferente (en el caso de personas jurídicas).
- e) Copia de la Cédula de Identidad del Oferente (en el caso de persona natural).
- f) **Formulario Anexo N°2:** Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad

- g) considere pertinente requerir (**Se adjunta Formulario Anexo N°2 el que no deberá ser modificado en su contenido**). La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario.
- h) **Formulario Anexo N° 3:** Declaración Jurada de Socios. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario (**Se adjunta Formulario Anexo N°3 el que no deberá ser modificado en su contenido**).
- i) **Formulario Anexo N° 4:** Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N° 18.575 y la Ley N°19.886. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario (**Se adjunta Formulario Anexo N°4 el que no deberá ser modificado en su contenido**).
- j) **Formulario Anexo N° 5:** Antecedentes del Oferente en relación a la Experiencia en servicios similares, durante los últimos 3 años. (**Se adjunta Formulario Anexo N°5 el que no deberá ser modificado en su contenido**). Se deberá acreditar la experiencia del Oferente en el rubro que cubre los servicios que es materia de esta convocatoria, con copias de certificados, contratos, órdenes de compra, decretos de adjudicación o facturas, que indiquen la realización de trabajos similares a la materia de esta propuesta, en los últimos tres años.
- k) **Presentación de Carta Gantt, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas.**

16.2. **Propuesta Técnica:**

Se debe incluir:

- a) **Formulario Anexo N°6:** Indicar detalle completo, de lo que incluye la oferta presentada (**Se adjunta Formulario Anexo N°6 el que no deberá ser modificado en su contenido**)

16.3. **Propuesta Económica:**

Se incluye:

- a) **Formulario Anexo N° 7:** Oferta Económica. (**Se adjunta Formulario Anexo N° 7 el que no deberá ser modificado en su contenido**).

El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Bases administrativas y demás antecedentes que acompañen la licitación.

ARTÍCULO 17: DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de Propuesta estará a cargo de una Comisión integrada por la Directora de Administración y Finanzas, Directora de Cultura y Encargada de Adquisiciones, de la Ilustre Municipalidad de Concon o quienes los subroguen.

La Comisión podrá requerir a los Oferentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirá sean a través del foro de la Licitación y no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los Oferentes y estricta sujeción a las bases. Aquellos Oferentes que no respondan en los tiempos requeridos, quedarán excluidos del proceso de licitación.

La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en los Artículos 14 de las Presentes Bases Administrativas.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.



17.1. Oferta Económica (50%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla:

| Monto ofertado | Puntaje |
|--|---------|
| Montos entre \$4.500.000 y \$5.000.000.- | 50% |
| Montos entre \$5.000.001 y \$5.595.000.- | 45% |

NOTA: Los oferentes que sobrepasen el valor total asignado serán declarados fuera de bases y no continuarán el proceso de licitación.

17.2 Experiencia del Oferente en trabajos similares (45%):

Se evaluará con mayor puntaje la propuesta que tenga mayor cantidad de certificados, contratos, órdenes de compra, decretos de adjudicación o facturas de trabajos similares a la materia en los últimos tres años.

La escala de calificación se determinará con la siguiente fórmula:

| N° de Documentos que acreditan experiencia | Puntaje |
|--|---------|
| 7 o más | 45 |
| 4 a 6 | 35 |
| 1 a 3 | 25 |

La Municipalidad se reserva el derecho de verificar los antecedentes que se indican.

Aquel oferente que no presente documentos que acrediten su experiencia en los últimos tres años, resultará fuera de bases y su oferta no será evaluada.

La Municipalidad se reserva el derecho de verificar los antecedentes que se indican. Aquel oferente que no presente documentos que acrediten su experiencia en los últimos tres años, por cada uno de los integrantes del equipo resultará fuera de bases y su oferta no será evaluada.

17.3. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5%)

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas (5%). Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo (1%).

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

17.6. Criterios de Desempate

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor Monto Ofertado.
- Mayor Experiencia del Oferente en trabajos similares
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación

De persistir el empate, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese presentado primero su oferta en la Licitación a través del Portal Mercado Publico.

ARTÍCULO 18: DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando el informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, que respaldará la resolución que se subirá al Portal www.mercadopublico.cl.

El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concorra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.
- La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles.
- El Servicio ofertado no cumple con lo solicitado por el Municipio.

El Municipio podrá disponer la Readjudicación de la Propuesta en el caso de que el Proveedor Adjudicado:

- Desista de la adjudicación
- No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto o,
- El Servicio ofertado no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente.

ARTÍCULO 19: NOTIFICACIÓN

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto Alcaldicio que respalda este acto y a la emisión de la Orden de Compra posteriormente.

La modalidad de adquisición será a **Suma Alzada**. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar los costos recae exclusivamente en el Oferente, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos por costos no considerados para la total materialización del servicio solicitado.

ARTÍCULO 20: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

El Municipio podrá notificar al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra:

- Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Oferente.
- Es declarado en quiebra.
- El servicio entregado por el proveedor es totalmente distinto a lo solicitado por el Municipio.

ARTÍCULO 21: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia que territorialmente tengan allí jurisdicción.

ARTÍCULO 22: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.



ARTÍCULO 23: CESIÓN DE CREDITO

El Proveedor o Cesionario deberá comunicar por escrito en conformidad a la Ley, al Municipio, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión.

ARTÍCULO 24: GARANTIA DE LOS PRODUCTOS Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios entregados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena del consumidor que regula la materia, debiendo responder el proveedor.

ARTÍCULO 25: MULTAS

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de Especificaciones Técnicas, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3 % del valor neto del servicio objeto de la entrega, con un tope de 3 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 10 % del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

ARTÍCULO 26: DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha Unión Temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.



ARTÍCULO 27: CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de la relación contractual, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con aquélla.

El Adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución de la relación contractual, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de aquélla.

El Adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE PLATAFORMA VIRTUAL Y SOPORTE TÉCNICO IV FERIA DEL LIBRO 2021"

FORMULARIO ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE PLATAFORMA VIRTUAL Y SOPORTE TÉCNICO IV FERIA DEL LIBRO CONCEPCIÓN 2021"

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____ 2021.-



FORMULARIO ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE PLATAFORMA VIRTUAL Y SOPORTE TÉCNICO
IV FERIA DEL LIBRO CONCON 2021"

El Oferente Señor:

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y especificaciones técnicas.
2. Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere).
3. Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de Concón.
4. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
5. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
6. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio objetivo de estas bases.
7. Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
8. Que los antecedentes curriculares y profesionales de los oferentes, experiencia de la empresa, son fidedignos y se ajustan a la realidad.
9. Que la persona natural o jurídica tiene inexistencia de problemas que involucren incumplimiento grave de obligaciones laborales, previsionales y afines.

Oferente : _____

Rut : _____

Representante : _____

Domicilio Legal : _____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____ 2021.-



FORMULARIO ANEXO N°3

**DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS
PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE PLATAFORMA VIRTUAL Y SOPORTE TÉCNICO
IV FERIA DEL LIBRO CONCEPCIÓN 2021"**

Yo, <_____>, cédula de identidad N° <RUT _____> con
<nombre de Representante Legal > <representante legal >

domicilio en <_____>, en representación de
<Dirección legal>

<_____>, RUT N° <_____>, del
<Razón Social> <RUT empresa>
mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

| |
|--|
| |
|--|

| Nº | Rut Socio | Nombre de los Socios | % de Participación en la Sociedad |
|----|-----------|----------------------|-----------------------------------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |

| | |
|---------|--|
| Total % | |
|---------|--|

Nota:

- Este Formulario solo debe ser llenado por oferentes que sean Sociedades, las personas naturales participantes no deberán llenar este Formulario
- Deben indicarse al menos los socios de mayor participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

Nombre y Firma de Representante Legal

Concepción, _____ 2021.-

NOTA: Todos los datos solicitados entre <_____> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada

**FORMULARIO ANEXO N° 4****DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY
N°19.886.****PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE PLATAFORMA VIRTUAL Y SOPORTE TÉCNICO
IV FERIA DEL LIBRO CONCON 2021"**

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, < _____ >, cédula de identidad N° <RUT _____ > con
<nombre de Representante Legal > <representante legal >domicilio en < _____ >, en representación de
<Dirección legal>< _____ >, RUT N° < _____ >, del
<Razón Social> <RUT empresa>

mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

CONCON, _____ 2021.-

NOTA: Todos los datos solicitados entre < _____ > deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.



FORMULARIO ANEXO Nº 5

**ANTECEDENTES DEL OFERENTE EN RELACIÓN A LA EXPERIENCIA EN PROYECTOS
SIMILARES, DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.
PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE PLATAFORMA VIRTUAL Y SOPORTE TÉCNICO
IV FERIA DEL LIBRO CONCEPCIÓN 2021"**

| FECHA | NOMBRE | Nº DE DOCUMENTO |
|-------|--------|-----------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Se deberá acreditar la experiencia del Oferente en el rubro que cubre los servicios que es materia de esta convocatoria, con copias de certificados, contratos, órdenes de compra, decretos de adjudicación o facturas, que indiquen la realización de trabajos similares a la materia de esta propuesta, en los últimos tres años.

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

CONCON, _____ 2021.-

**FORMULARIO ANEXO N°6****CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE PLATAFORMA VIRTUAL Y SOPORTE TÉCNICO
IV FERIA DEL LIBRO CONCON 2021"**

| PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CUMPLE | |
|--|---|--------|----|
| | | SI | NO |
| "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PLATAFORMA VIRTUAL Y SOPORTE TÉCNICO IV FERIA DEL LIBRO 2021" | Diseño de la Plataforma La empresa que se adjudica la propuesta deberá realizar el soporte técnico, programación y diseño de la Plataforma Virtual, según las normas gráficas establecidas por la municipalidad, estas serán entregadas a quién se adjudique la propuesta. Además, la empresa deberá hacerse cargo de la producción, publicación, mantención y manejo técnico desde el momento de la adjudicación de la propuesta y cumplir con los plazos establecidos en el punto 2 de Requerimientos Técnicos. | | |
| | Diseño web responsivo La empresa que se adjudica la propuesta debe velar por que la plataforma se visualice correctamente en cada una de sus secciones o links permitiendo verse y adaptarse a todos los dispositivos tales como: Notebooks, tablets o smartphone. | | |
| | Stands para cada editorial Se debe considerar para cada espacio de la IV Feria del Libro 2021 un Stand personalizado por cada editorial que participe de esta Feria. Por lo tanto, la empresa que se adjudique la propuesta deberá diseñar 20 Stands personalizados, con enlaces directos tales como, descarga de catálogos, webs, videos de YouTube, Meeting, WhatsApp. | | |
| | Administración y monitoreo La empresa que se adjudique la propuesta, deberá administrar la web en donde se alojará la IV Feria del Libro 2021, ésta será responsable directa de la creación de la plataforma, así como también del monitoreo y administración del evento por el tiempo que dure esta Feria por lo tanto se solicita designar a una/unas personas para dicha tarea entregando los datos directos de comunicación, como correo electrónico y teléfono de contacto. | | |
| | Contenidos La empresa que se adjudique la propuesta debe estar a disposición durante toda la IV Feria del Libro 2021, para la publicación de contenidos y enlaces en tiempo real, según sean las necesidades y contingencias de ésta, según lo planteado en el punto 2.4 de Administración y monitoreo | | |
| | Hosting El servicio de Hosting en donde se alojará La IV Feria del Libro 2021, deberá cumplir con certificación de seguridad SSL, de tal forma que no implique ningún tipo de riesgo o amenaza de seguridad para los usuarios de la plataforma. | | |
| | Capacitación La empresa que se adjudique la propuesta deberá capacitar a 03 funcionarios responsables de la IV Feria del Libro 2021 de manera virtual en el manejo de contenidos para la edición de textos, enlaces, imágenes, meeting, redes sociales y videos, mediante una plantilla de requerimientos de contenidos entregada por ésta, para el correcto manejo de la información entre las editoriales y la producción de la feria. | | |



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRACION Y FINANZAS

BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DER PLATAFORMA VIRTUAL Y SOPORTE TECNICO IV FERIA DEL LIBRO 2021"

| | | |
|---|--|--|
| <p>Diseño de campaña La empresa que se adjudique la propuesta deberá hacerse cargo de diseñar y aplicar la imagen corporativa de IV Feria del Libro 2021 en cada una de las aplicaciones de esta plataforma, según las normas gráficas establecidas por la municipalidad, estas serán entregadas a quién se adjudique la propuesta.</p> | | |
| <p>Diseño de difusión Es necesario difundir e incentivar el acceso y uso de esta plataforma, para ello la empresa que se adjudique la propuesta deberá ser capaz de diseñar piezas gráficas para la difusión de las actividades de la IV Feria del Libro en plataformas digitales, como Facebook, Twitter e Instagram desde el lunes 23 al domingo 29 de agosto.</p> | | |
| <p>Experiencia de la empresa La empresa que se adjudique la propuesta debe tener una experiencia comprobada de a lo menos 03 años atrás desde este año 2021 en diseño y producción de Plataformas Virtuales y deberá contar con los documentos que respalden su experiencia, como órdenes de compra, contratos, facturas, etc.</p> | | |

Nombre del oferente: _____

Rut: _____

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE
LEGAL O PERSONA NATURAL
OFERENTE

Concón, _____ 2021.-



FORMULARIO ANEXO N°7

**OFERTA ECONÓMICA
PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE PLATAFORMA VIRTUAL Y SOPORTE TÉCNICO
IV FERIA DEL LIBRO CONCON 2021"**

- 1.- NOMBRE DEL OFERENTE _____
- 2.- RUT DEL OFERENTE _____
- 3.- EMAIL _____
- 4.- TELEFONO: _____
- 5.- MONTO TOTAL NETO DE LA OFERTA: \$ _____

NOTA: Los oferentes que sobrepasen el valor total asignado serán declarados fuera de bases y no continuarán el proceso de licitación.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL OFERENTE

CONCON, _____ 2021.-



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRACION Y FINANZAS

BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DER PLATAFORMA VIRTUAL Y SOPORTE TECNICO IV FERIA DEL LIBRO 2021"



3. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la Directora de Admisión y Finanzas, Directora de Cultura y Encargada de Adquisiciones, de la Ilustre Municipalidad de Concón y/o quienes los subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **PUBLÍQUESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas el llamado a propuesta en el portal www.mercadopublico.cl
5. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 215 22 11 999 denominada "Otros Fondos Propios"
6. **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Publico.
7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL
FRVM/LEG/EAON/CF/Invp.

Distribución:
1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS

Firmado
digitalmente por
EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.07.30
11:26:18 -05'00'

